



JUZGADO OCTAVO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE MEDELLÍN

Junio 26 de 2023

050014105 008 2023 00255 00

Dentro del trámite de solicitud de **INCIDENTE DE DESACATO** propuesto por **SIMÓN MORELOS BARRIENTOS** identificado con C.C.1.000.398.518, frente a la **ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SURAMERICANA S.A.** con NIT 800.088.702-2; en atención a que, por auto del **07 de junio de 2023**, se requirió a la parte accionante para que allegara orden médica expresa prescrita por los médicos tratantes que prescriba el medicamento denominado **SEMAGLUTINE PLUMAS 0.25/0.50MGRE. (OZEMPIC)** con fecha del mes de mayo, por el cual, el accionante solicitó éste trámite incidental al indicar que el mismo no le ha sido brindado por la accionada, pues si bien, a través de escrito presentado por la parte actora el **14 de junio del año en curso**, en el que se aporta la historia clínica del paciente y en la que se verifican sus condiciones actuales de salud y los servicios médicos que ha requerido a la fecha, no se aportó la prescripción médica requerida por esta Agencia Judicial, siendo dicho servicio el que señala que no le ha sido suministrado.

En consecuencia, para esta Agencia Judicial es claro entonces que, hasta el momento no se ha dado un incumplimiento a la orden dada en fallo de tutela con fecha del **27 de marzo de 2023**, ni se advierte a la fecha la omisión de la que pueda predicarse la vulneración a los derechos protegidos, y por ello esta Judicatura,

RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR LA CLAUSURA del incidente de desacato y el correspondiente archivo de las diligencias, previa desanotación en los libros radiadores del Despacho y en el sistema.

NOTIFÍQUESE,

La Juez,

ANNY CAROLINA GOENAGA PELAEZ

HAGO CONSTAR
QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS NRO. **102** CONFORME AL ART. 13, PARÁGRAFO 1º DEL ACUERDO PCSJA20-11546 DE 2020, EL DÍA **27 DE JUNIO DE 2023** A LAS 8:00 A.M, PUBLICADOS EN EL SITIO WEB: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin-68>

MONICA PÉREZ MARÍN
Secretaría

Firmado Por:
Anny Carolina Goenaga Pelaez
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 008
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2d95482ea8b420f9841671b004a6a7889a87d9c8f2261d1f4e30bf53a191c974**

Documento generado en 26/06/2023 03:34:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>